

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 275 - 2020-GG-EPS EMAPICA S.A

Ica, 29 de octubre del 2020.

VISTO:

El Memorando Múltiple N° 028-2020/CDT de fecha 28 de octubre del 2020, Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 de fecha 24 de septiembre del 2015, la Resolución Directoral N° 014-2011-EF/51.01 aprueba el "Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado", Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 que aprueba la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el sector público", Ley N° 29608 – Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2009.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016.

Que, mediante los artículos 3° y 4° de la Ley N° 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2009, establecen las acciones de saneamiento de la información contable, para que la información financiera que presenten las empresas y entidades del Estado para fines de elaboración de la Cuenta General de la República, reflejen razonablemente la situación financiera y económica, y no sean materia de observaciones por los órganos de control.

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 se aprueba la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el sector público", que tiene por objetivo regular la obligatoriedad de las entidades públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable, según lo dispuesto por los artículos 3° y 4° de la Ley N° 29608.

Que, el artículo 4° de la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 establece que la responsabilidad de las acciones de saneamiento contable recae en los Titulares de las entidades públicas, y dispondrán la creación del Comité de Saneamiento Contable, el cual establecerá las acciones que permitan reconocer, clasificar y medir las cuentas contables cuyos saldos actuales ameriten la aplicación de las acciones de saneamiento contable, e informará al titular de la entidad pública de las acciones de saneamiento ejecutadas y los resultados alcanzados.

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2011-EF/51.01 se aprueba el "Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado".



 sgerenciageneral@emapica.com.pe
 Calle. Castrovirreyna N° 487-Ica
 056-222773
 www.emapica.com.pe



Que, el artículo 3° del citado Manual establece que los titulares de las empresas y entidades del Estado, de acuerdo a Ley dispondrán la constitución del Comité de Saneamiento Contable, al cual se le brindaran las facilidades necesarias para que inicie el proceso de saneamiento contable con el apoyo de las áreas responsables, donde se presenten hechos económicos que afectan directa o indirectamente la contabilidad de la empresa y entidad del Estado.

Que, mediante Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 de fecha 24 de septiembre del 2015, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, entre otros, comunicó lo siguiente: "(...). El Titular de la entidad pública nombrará una Comisión Técnica de Trabajo presidida por el Contador General de la entidad para que inicie o concluya con las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los saldos de las cuentas contables previamente determinadas, teniendo como referencia, cuando corresponda, los lineamientos básicos para el proceso de saneamiento contable en el sector público emitidos para las Entidades Gubernamentales, así como para las Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado y Empresas Estatales. (...). A partir del período 2015, el tratamiento contable que corresponde a las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable aprobado por Resolución del Titular, serán considerados por las (...) Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado y Empresas Estatales en el marco de las prescripciones establecidas en la NIC 08 "Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores". Las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable no eximen de los deberes y responsabilidades inherentes a los actos de gestión que correspondan".

Que, mediante Memorando Múltiple N° 028-2020/CDT de fecha 28 de octubre del 2020, el presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., Ing. Oscar Andrés Pastor Paredes, solicitó que vía Resolución de Gerencia General se conforme una Comisión Técnica de Trabajo para el saneamiento contable en la empresa, que se encargará de realizar las acciones de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento de los saldos de cuentas. Asimismo, precisó que la citada Comisión debe estar integrada por el jefe de la Oficina de Contabilidad, Gerente Comercial, Gerente Legal, un representante del Área de Tesorería o Finanzas y un representante de la Gerencia de Operaciones.

En virtud de ello, resulta necesario conformar vía acto resolutivo a la Comisión Técnica de Trabajo para el Saneamiento Contable de la EPS EMAPICA S.A., con el fin de que se inicie con las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los saldos de las cuentas contables previamente determinadas.

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Conformar la Comisión Técnica de Trabajo para el Saneamiento Contable de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica - EPS EMAPICA S.A., conforme al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	DNI	Cargo en la Comisión	Cargo en la EPS
José Javier Cajo Lovera.	21447821.	Presidente.	Jefe Oficina de Contabilidad.
Jenny Liliana Hernández Pérez.	21462704.	Miembro.	Gerente Comercial.
José Hernán Santos Castillo.	45449540.	Miembro.	Gerente de Asesoría Jurídica.
José William Anicama Cabrera.	21463125.	Miembro.	Jefe Oficina de Finanzas.
Sara Sarmiento Tirado.	08335417.	Miembro.	Gerente de Operaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Comisión Técnica conformada mediante el artículo primero de la presente Resolución, será la encargada de realizar las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los saldos de las cuentas contables previamente determinadas.

ARTÍCULO TERCERO. - Los integrantes de la Comisión Técnica conformada mediante el artículo primero de la presente Resolución, se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - Los integrantes de la Comisión Técnica conformada mediante el artículo primero de la presente Resolución, son solidariamente responsables por su actuación y se encuentran obligados a conducirse en estricta observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2009, Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el sector público", aprobada mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01, el "Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado", aprobado mediante Resolución Directoral N° 014-2011-EF/51.01, el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 y las demás normas del sistema jurídico que resulten aplicables sobre la materia, en lo que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO. - Disponer al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la EPS EMAPICA S.A., que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO. - Disponer al Gerente de Asesoría Jurídica de la EPS EMAPICA S.A., que, proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Notificar el contenido de la presente resolución a los miembros de la Comisión Técnica conformada mediante el artículo primero de la presente Resolución, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.

EL PERÚ PRIMERO

 sgerenciageneral@emapica.com.pe
 Calle. Castrovirreyna N° 487-Ica
 056-222773
 www.emapica.com.pe

